

CIRCULAR ONADICI No.005-08-2022

Secretarías (os) de Estado
Directoras (es)
Titulares de Programas y Proyectos de adhesión a las Secretarías de Estado
Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas
Su Despacho

La Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLCC) a través de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) **COMUNICA** a todas las instituciones **que aun no han presentado sus productos de control interno procedan inmediatamente a dar fiel cumplimiento a la Circular No.001-2022 de fecha 02 de mayo del 2022 en lo relacionado con:**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN):

1. **Numeral 1.- Conformación del Comité de Control Interno Institucional (COCOIN):** La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) como la administradora y responsable del control interno en su institución debe suscribir la Política de Control Interno y coordinar con la ONADICI la fecha en que se desarrollara el evento de suscripción. Esta Política de Control Interno Institucional será socializada a lo interno y externo de la institución en los meses **de julio y agosto del año dos mil veintidós (2022)**.
2. **Numeral 2.- Programación del Acto de Juramentación Comité de Control Interno Institucional (COCOIN):** La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) debe nombrar los jefes de área que conformaran el Comité de Control Interno Institucional (COCOIN), y notificar y notificar a la ONADICI mas tardar el **día veintinueve (29) de Julio del año dos mil veintidós (2022)**, para que ONADICI en coordinación con la institución programe la juramentación de los miembros que conforman el COCOIN.
3. **Numeral 3.- Presentación del Plan de Trabajo Anual del Comité de Control Interno Institucional (COCOIN):** Elaborar y presentar el plan de trabajo anual del COCOIN y remitirlo a la ONADICI, a mas tardar el **cinco (05) de agosto del año dos mil veintidós (2022)**
4. **Numeral 4. Presentación del Reglamento Interno Trabajo del Comité de Control Interno Institucional (COCOIN):** Elaborar y actualizar el reglamento interno de trabajo del COCOIN conforme la naturaleza de la Institución, y enviarlo a la ONADICI firmado por los miembros del COCOIN y la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) a más tardar el **treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintidós (2022)**.
5. **Numeral 5. Presentación del informe del Taller de Auto evaluación del Control Interno Institucional (TAECII):** Enviar el informe del Taller de Auto-evaluación del Control Interno Institucional (TAECII) a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), con copia a la ONADICI y a la Unidad de Auditoría Interna (UAI), a más tardar el día **treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintidós (2022)**.

Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas contiguo a Chiminike, CA-6, Tegucigalpa M.D.C..

Redes Sociales:  Facebook: ONADICI

 Instagram: onadicihn,

 Twitter: @ONADICHN,

 Youtube: ONADICI

Plataforma web: onadici.gob.hn

Correo electrónico: onadici@gmail.com y direccion@onadici.gob.hn



AL DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI):

1. **Numeral 1.** Remitir la Declaración Jurada de Independencia de la UAI, el día **treinta (30) de junio del año dos mil veintidós (2022).**
2. **Numeral 2.** Elaborar o actualizar el Plan General de Auditoría Interna (PGAI) y remitirlo a la ONADICI con copia al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a más tardar **el treinta (30) de junio del año dos mil veintidós (2022).**
3. **Numeral 3.** Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) de la UAI conforme a las guías proporcionada por la ONADICI, incluyendo las áreas claves y a los objetivos según la ley de creación institucional, presentarlo al TSC, con copia a la ONADICI, **el treinta (30) de junio del año dos mil veintidós (2022)**

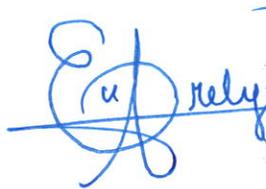
Se les instruye a dar cumplimiento en tiempo y forma con la presentación de los además productos de Control Interno establecidos en la Circular No.001-2022 de fecha 02 de mayo del 2022.

Las fechas de presentación son improrrogables debido a que si no se realiza en el tiempo estipulado no se podrán cumplir en el periodo fiscal que corresponden las demás obligaciones y responsabilidades que estipula la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público; y el incumplimiento a esta obligación dará lugar a las sanciones administrativas establecidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Finalmente instamos a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) a dar seguimiento permanente y sistemático a todas las acciones encaminadas al cumplimiento de la implementación del control interno e informar oportunamente.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).




MSc. Ericka Arely Suazo Bonilla
Directora ONADICI

-  C: Abog. Ángel Edmundo Orellana. Secretario de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
-  C: Unidad Auditoría Interna
-  C: Comité Control Interno Institucional (COCOIN)
-  C: Archivo Institucional ONADICI

Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas contiguo a Chiminike, CA-6, Tegucigalpa M.D.C..

Redes Sociales:  Facebook: ONADICI  Instagram: onadicihn,  Twitter: @ONADICIHN,  Youtube: ONADICI
Plataforma web: onadici.gob.hn
Correo electrónico: onadici@gmail.com y direccion@onadici.gob.hn